



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto tiene por notificado y corre traslado
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00757-00**

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por **Wilmer Monsalve Hernández**, presentada por la abogada María De Los Ángeles Becerra Moreno (PDF 020, Cno1). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Se requiere a la parte actora, con el propósito de que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído de 30 de noviembre de 2022, en el sentido de que allegue las evidencias correspondientes de como obtuvo la dirección de notificaciones del demandado y aporte el acuse de recibo, en el que se pueda constatar el acceso del destinatario, esto es, el señor Manuel David Alarcón al mensaje.

En el evento de que el acuse de recibo de la recepción del mensaje se encuentre en idioma extranjero, deberá de proceder conforme lo establece el artículo 251 del CGP y allegar su traducción oficial, para ser valorado al interior del plenario.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 045 del 23 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6aba425688db28d1a81b2811fb6522b7c249fd45802d65aa05e1d27f8c9b7c**

Documento generado en 22/03/2023 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>